### 19 300 40 89 001

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CAUCA

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHENÉ

CUADERNO : PRINCIP	'AL
PROCESO : ACCION	N DE TUTELA
DEMANDANTE:DADIAN	IA PALACIOS IDROBO
APODERADO(A):	
DEMANDADO(S)	DIA-GUACHENE -CNSC
APODERADO :	Cuaderno 1930040890012021-0015    1930040890012021-00151   Polio151 LRGP 09   2
FECHA INICIO : 20 DE D	viciembre 2021   -   <b>30</b>   -   <b>60</b>
RADICADO NÚMERO:	193004089001202100151 <b>Q 0</b>
	Folio151 LRGP 09 21-00151

Guachené, Cauca, 15 de diciembre 2021.

Señor.

Juez Promiscuo Municipal de Guachené, Cauca. (Oficina de Reparto) E.S.D.

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: DADIANA PALACIOS IDROBO

Accionadas: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACHENÉ -- CAUCA

Yo, **DADIANA PALACIOS IDROBO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.061.434.518** expedida en Caloto, Cauca. Actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me dirijo ante su Despacho para interponer **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHENÉ — CAUCA NIT. 900127183-0** y en protección de mis derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO**, **TRABAJO**, **MÍNIMO VITAL Y SALUD**, los cuales me están siendo vulnerados y que fundamento en los siguientes:

#### I. HECHOS

**PRIMERO.** Que en la actualidad me encuentro vinculada de manera provisional a la planta de empleados de la alcaldía municipal de Guachené, Cauca, desempeñando el cargo de secretaria.

**SEGUNDO.** Que mediante convocatoria No 990<sup>a</sup> 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 territorial 2019, la Comisión Nacional del Estado Civil (CNSC), estableció las reglas del proceso de selección para los empleos vacantes pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Guachené, Cauca.

**TERCERO.** Que la Alcaldía Municipal de Guachené, Cauca, mediante Convocatoria No. 1072 de 2019, oferto 35 empleos y 68 vacantes de manera general, sin tener en cuenta las particularidades de cada cargo.

Además la actuación administrativa realizada por la Alcaldía Municipal de Guachené, Cauca, no fue la más adecuada, debido a que no estableció las condiciones idóneas, ni las características de cada cargo, omitiendo así lo establecido en el manual de funciones de la planta de empleados de la Alcaldía Municipal de Guachené, Cauca.

Que mediante las condiciones irregulares que estableció la Alcaldía de Guachené, Cauca, en la convocatoria No. 1072 de 2019, oferto el cargo que actualmente desempeño.

**CUARTO:** que la Comisión Nacional del Servicio Civil notifico a la señora Lina María González Mina, Jefe De Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Guachené, Cauca, de la firmeza de la lista de elegibles que hacen parte de dicha convocatoria, y por ende es el documento mediante el cual le ordena hacer lo necesario para la vinculación de las personas se encuentran en dicho listado.

**QUINTO.** Que por lo anteriormente descrito, a partir de la fecha en que le realicen el nombramiento de la persona que ocupara el cargo que actualmente desempeño, quedare laboralmente desvinculada de la Alcaldía de Guachené, Cuaca. (Desempleada)

**SEXTO.** En mi condición de desempleada, no poder asumir con los gastos de alimentación, ni de vestido de mi hija ZURAY STEFANY CHARA PALACIOS, ya que soy madre cabeza de familia, ni tampoco podre hacerme cargo de mi madre ANA NEIDA IDROBO, quienes económicamente dependen de mí.

#### II. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he formulado otra acción de tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos materia de esta acción.

#### III. FUNDAMENTOS DE DERECHOS

#### **DERECHOS VULNERADOS**

#### CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

Artículo 29. DEBIDO PROCESO. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a ún debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

"El derecho al debido proceso es el conjunto de garantías que buscan asegurar a los interesados que han acudido a la administración pública o ante los jueces, una recta y cumplida decisión sobre sus derechos .El incumplimiento de las normas legales que rigen cada proceso administrativo o judicial genera una violación y un desconocimiento del mismo." (C- 339 de 1996).

"El debido proceso constituye una garantía infranqueable para todo acto en el que se pretenda -legítimamente-imponer sanciones, 0 cargas o castigos. Constituye un límite al abuso del poder de sancionar y con mayor razón, se considera un principio rector de la actuación administrativa del Estado y no sólo una obligación exigida a los juicios criminales."

"El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el del juez natural, el de favorabilidad en materia penal, el de presunción de inocencia y el derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales".

"El debido proceso constituye un derecho fundamental de obligatorio cumplimiento para las actuaciones tanto judiciales como administrativas, para la defensa de los derechos de los ciudadanos, razón por la cual deben ser respetadas las formas propias del respectivo proceso. Lo anterior garantiza la transparencia de las actuaciones de las autoridades públicas y el agotamiento de las etapas previamente determinadas por el ordenamiento jurídico. Por ello los ciudadanos sin distinción alguna, deben gozar del máximo de garantías jurídicas en

relación con las actuaciones administrativas y judiciales encaminadas a la observancia del debido proceso." (T- 078 de 1998).

"La importancia del debido proceso se liga a la búsqueda del orden justo. No es solamente poner en movimiento mecánico las reglas de procedimiento y así lo insinuó Lhering. Con este método se estaría dentro del proceso legal pero lo protegible mediante tutela es más que eso, es el proceso justo, para lo cual hay que respetar los principios procesales de publicidad, inmediatez, libre apreciación de la prueba, y, lo más importante: el derecho mismo. El debido proceso que se ampara con la tutela está ligado a las normas básicas constitucionales tendientes al orden justo (para ello nada más necesario que el respeto a los derechos fundamentales); ello implica asegurar que los poderes públicos constituidos sujeten sus actos (sentencias, actos administrativos) no solamente a las normas orgánicas constitucionales sino a los valores, principios y derechos y este sería el objeto de la jurisdicción constitucional en tratándose de la tutela". (T- 280 de 1998).

**Artículo 25. EL TRABAJO** es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

"La interpretación constitucional recae sobre un objeto de mayor complejidad el derecho al trabajo como uno de los valores esenciales de nuestra organización política, fundamento del Estado social de derecho, reconocido como derecho fundamental que debe ser protegido en todas sus modalidades y asegurar el derecho de toda persona al desempeño en condiciones dignas y justas, así como los principios mínimos fundamentales a los que debe sujetarse el legislador en su desarrollo y la obligación del Estado del desarrollo de políticas de empleo hacen del derecho al trabajo un derecho de central importancia para el respeto de la condición humana y cumplimiento del fin de las instituciones. La interpretación que surge de la dimensión constitucional descrita no persigue la solución de un conflicto o diferencia entre el trabajador y el empresario para hallar la solución correcta sino pretende, la definición de campos de posibilidades para resolver controversias entre derechos o principios fundamentales. La protección del derecho al trabajo desde la interpretación constitucional tiene el propósito de optimizar un mandato en las más altas condiciones de racionalidad y proporcionalidad sin convertirlo en el derecho frente al cual los demás deben ceder". (Sentencia T-611/01)

**EL DERECHO AL MÉNIMO VITAL**: ha sido definido por esta Corte como "la porción de los ingresos del trabajador o pensionado que están destinados a la financiación de sus necesidades básicas, como son la alimentación, la vivienda, el vestido, el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la recreación, la atención en salud, prerrogativas cuya titularidad es indispensable para hacer efectivo el derecho a la dignidad humana, valor fundante del ordenamiento jurídico constitucional". T-678-17 Corte Constitucional.

#### IV. PETICION ESPECIAL

1. De conformidad con lo anterior se solicita respetuosamente al Juez constitucional PROTEGER MIS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, TRABAJO, MINIMO VITAL, amenazados y/o vulnerados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHENE, CAUCA.

2. Se ordene a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHENE, CAUCA.** Suspender el nombramiento de la persona que ocuparía el cargo que actualmente desempeño.

Lo ante enunciado de conformidad con el análisis que realizó la Corte Constitucional Mediante todos los fallos de tutela que he mencionado en protección a mi derecho de petición y la igualdad:

#### V. MEDIOS DE PRUEBA.

- 1. Copia de mi documento de identidad.
- 2. copia acto administrativo de nombramiento y/o posesión.
- 3. copia de mi registro civil para efecto de parentesco
- 4. copia de registro civil de mi hija para efecto de parentesco

#### VI. NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en vereda brisas de san jose, Guachené, Cauca.

Teléfono: 3217954129

Email. Dadianapalacios1991@gmail.com

Las entidades tuteladas **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHENE**, **CAUCA**, puede ser notificada en la calle 4 No. 5-46, barrio Jorge Eliecer Gaitán, Guachené, Cauca.

Teléfono: (2) 8259101 - 8259106

Email. contactenos@quachene-cauca.gov.co

Atentamente,

CC. 1.061.434.518 expedida en Caloto, Cauca



PALACIOS IDROBO



FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1991
CALOTO (CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA

, SEXO

07-ENE-2010 CALOTO FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



A-1102900-00657663-F-1061434518-20150109

.0042303427A 1

41573789

### MUNICIPIO DE GUACHENÉ CAUCA

DECRETO

NIT: 900.127.183-0

Código: RE-AP-GD-07

Versión: 02

Fecha: 30-11-2014

Página 3 de 3

#### ACTA DE POSESIÓN

Acta de Posesión a la señora, DADIANA PALACIOS IDROBO identificado con cedula de ciudadanía 1.061.434.518 expedida en Caloto Cauca. como Secretaria, código 440 grado 02, nombramiento provisional en la Alcaldía Municipal de Guachené.

Al despacho de la Alcaldía Municipal de Guachené (C) a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019, ante el señor Alcalde Municipal se presentó al señora, PALACIOS IDROBO identificado con cedula de ciudadanía 1.061.434.518 expedida en Caloto Cauca con el fin de tomar posesión del cargo como Secretaria, en la Alcaldía Municipal de Guachené Cauca, código 440 grado 02, nombramiento provisional nombrado mediante Decreto No.253 del 30 de diciembre de 2019, emanado por la Alcaldía Municipal. Acto seguido el señor Alcalde, Previa imposición de las disposiciones legales correspondientes le recibo el juramento de ley, jura usted cumplir bien y fielmente con los deberes que la Constitución Política y la Ley le asignan conforme su leal saber y entender, a lo que respondió sí juro. La posesionada presento fotocopia de la cedula de ciudadanía No 1.061.434.518 expedida en Caloto Cuaca Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Expedido por la Procuraduría General de la Nación, Declaración Juramentada de Bienes, Formato Único de Hoja de vida, Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y exámenes médicos general; documento que se adjunta a la presente açta de posesión.

El posesionado, de conformidad con el decreto 2150 del 95 de diciembre del 1995, tiene un plazo de 05 días para anexar los documentos relacionados con la seguridad social.

La presente acta de posegión surte efectos fiscales a partir del día treinta (30) de diciembre/2019.

por los que en ella intervinieron tal como aparece.

**WHATAUNDANGUERO** Alcalde Municipal

DADIANATAY Posesionado.

Elaboro: Ana Marcela Rodríguez

Reviso y Aprobó: Oliver Carabali Banguero

"Acciones de Gobierlo con Sentido Social" Teléfono: +57 (2) 8259101 - 8259105 - 8259106 Fax: +57 (2) 8259107

Dirección: Calle 4 # 5 - 46 Jorge Eliécer Gaitán, Guachené-Cauca Código Postal: 191087 Página Web: www.guachene-cauca.gov.co Correo Electrónico: contaetenos@guachene-cauca.gov.co

### REPUBLICA DE COLOMBIA

1 1 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15								
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL								
DE NACIMIENTO Serial 35270100								
Detos de la eficina de registro - Clase de eficipa	) <b>E</b>							
Registrature   Notario   Notario   Nimes   37   Consultate   Correspondente   Imperción de Public   Código   P   3   H								
COLOMBIA - CAUCA - POPAYÁN								
Oetes del Inscrito  France Apaticia  Fegindo Apaticia	} =							
CHARA PALACIOS	]							
¿ ZURAY STEFANY	1							
ALO PULK NEW SEP DE PU FEMENINO OSTITIVO	]							
COLOMBIA CAUCA POPAYAN	1							
Tipo de decumente entocodente e Destanatión de testigns (Hitman cartificado de popula ente	<i>)</i> 3							
SOLICITUD ESCRITA 005	]							
Datos de la soedre	-							
PALACIOS IDROBO DADIANA  Description of a harvalificación (Circa y numbers)  Physiometica de la particular d								
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.061,434.518	ė							
Dotter del pedre	3							
CHARA GONZALEZ CAMILO ANDRES	EEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO							
CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 1.061.434.234 COLOMBIANA	8							
Datos dal declarante	100							
CHARA GONZALEZ CAMILO ANDRES	P A C							
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.061.434.234								
Dates primer testige								
Apallidos y numbras exemplates								
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. *,***,***, ***	•							
Dates segunde testigo  Apolitici p / minimas completes ()	•							
CA DE CO								
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. *.***.***								
Feche de Inscripción Nombre y firme del funcionario que Successiva								
MARIO OSWALO ROSERO WER MOTEUR								
Nountre y firms								

Scanned with
M@BILE SCANNER



#### REPUBLICA DE COLOMBIA ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CÍVII.

# CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Número: N 0000486656

NUIP			)		Tipo	de certificade	0	Datos Esend	ciales x	Acred Paren			)
Datos del In	scrito			Apel	lidos y No	mbres comple	tos						$\exists$
PALACIOS	IDROBO DAL	ANA						<del></del>			Tipo	Sanguine	
T	Fecha de N	Nacimiento (Me	T					Sexo (en le	tras)				
Año	1 9 9 1	Mes D	I C	Día	1 8	1	MENIN		e/o Inspección)	<u>.                                    </u>	XXXX	cocco	$\stackrel{\sim}{-}$
			ie nacimien	io (rais-	Departan	ISTICO - IVIGINO	<u> </u>	nreg.morne e	,, oopood,				٦
COLOMBI		CALOTO nscripción (Me	on Intrae	·					Indicativo serlal				$\dashv$
Año .				Día	0 9		26329	1469					٦
	1 9 9 7	Mes J	UL		1013		20323	407			<del></del>		_
Datos de la	Madre			Ā	pellidos y	Nombres com	pletos						己
TDROBO	ANA NEIDA												
		Documento d	e Identilicad	ión (Cies	е у ຄນ໌ກາອເ	υ)					nalidad		$\exists$
•	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXX			(XXXXXXX			COLOMBIANA	t The San State of History	APaid to o	and arms of the late.	NOTES.
Datos del I	'adre		Michigan School and No.			Nombres com							
PALACIO	S MARCO AUR	ELIO			perious y	Nonina ca com	pictos						
	Doc	cumento de Id	entificación	(Clase y r	rúmero)					Nacie	onalidad		
XXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXX	· «XXXXX	XXXXX	XXXXXXX	XXXX	XXXXXX	COLOMBIANO	)			
													_
Datos del S					A	pellidos y Nor	nbres cor	npletos					
XXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXXX	XXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXX	(XXXXX	XXXXX	XXXXX	.XX.
				Ocument	o de Iden	tificación (Cla	ase y núi	mero)					
XXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX	(XXXXXX)	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX	(XXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXX.	<u> </u>
Espacio pa	era natas							,'					_
	PARA TRAMI	TES LEG	LES	•••••		••••			•				
<b>]</b>								<del></del>	16			<del></del>	
<u> </u>		براد و دروی این این این این این این این این این ای	,					) 					
Datos de la	a oficina de registro	que expide el	certificado				•	<del>}</del>	······································				
País - Depa	artamento - Municipi	0									F	Codigo Y	M
COLOME		CALOTO edición del cert		en letras)	·			i No	mbre y firma del fo	uncionario			
Año	2 0 0 1	1 1	א ע ד	7 5	0	5 .7	OSE N	7	D-LUNC SECNA MUNO				
													—
1								· R	egistrador del Esta	ao Civil			

## REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CICIDADANIA

NUMERO 48.621.033

IDROBO

**APELLIĎOS** 

ÀNA NEIDA

MBRES



INDICE DERECHO

10 FEB-1957 FECHA DE NACIMIENTO CALOTO (CAUÇA)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA G.S. R 14-DIC 1981 CALOTO G.S. RH

SEXO



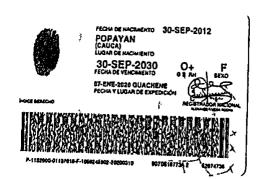
33435764

REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL TARJETA DE IDENTIDAD

NOMERO 1.059.245.902
CHARA PALACIOS
APELLOOS
ZURAY STEFANY

Stefoni Chasa





ண்⊾ Scanned with ட்ட Mobile Scanner